

NOS DO
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

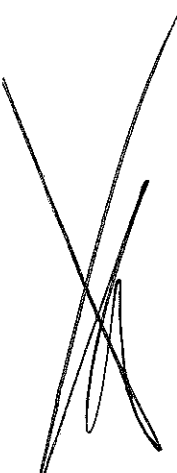
En la ciudad de Sevilla, a veintitrés de enero de dos mil ocho.

Reunidos,


De una parte **D. ANTONIO RODRIGO TORRIJOS, PRIMER TENIENTE DE ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA, CONCEJAL RESPONSABLE DEL ÁREA DE SOCIOECONOMÍA DEL CITADO AYUNTAMIENTO.**

Y de otra **D. ISIDORO ROMERO DE LA OSA, SECRETARIO GENERAL DE LA UNIÓN DE PROFESIONALES Y TRABAJADORES AUTÓNOMOS DE ANDALUCÍA.**

MANIFIESTAN



PRIMERO. El trabajo autónomo supone un segmento de enorme importancia en la realidad social y económica de nuestro país, importancia que, sin embargo, no se ha visto reconocida en igual grado en la regulación de cuantos aspectos afectan a esta actividad humana.



SEGUNDO. Paso reciente, a la hora de dignificar y reconocer la labor de las personas dedicadas al trabajo autónomo, lo constituye la Ley 20/2007, de 11 de julio, del Estatuto del trabajo autónomo, que viene a dar regulación tan necesitada como requerida a este sector emergente de la economía nacional.

TERCERO. No cabe duda de que el ámbito municipal resulta de trascendencia para las personas dedicadas al trabajo autónomo, en tanto de las políticas municipales dependen muchas de las circunstancias y condiciones en que dichas personas ejercen su actividad. De ahí que resulte aconsejable establecer mecanismos de participación, debiendo subrayarse que el Área de Socioeconomía del Ayuntamiento, habida cuenta de las Delegaciones, Organismos Autónomos, Sociedades municipales o participadas y Empresas Públicas que la componen, resulta por propia naturaleza principal marco de relación para iniciar la participación que tan precisa se hace.

Consciente el Concejal responsable del Área de Socioeconomía de cuanto antecede, y atendidas las sugerencias de la Unión de Profesionales y Trabajadores Autónomos de Andalucía, adopta los siguientes

COMPROMISOS

PRIMERO. Bajo la denominación de Consejo de Participación del Trabajo Autónomo en el Área de Socioeconomía del Ayuntamiento de Sevilla, se creará un órgano colegiado de carácter consultivo y de participación de las personas dedicadas al trabajo autónomo en el ámbito del Área, incluidas las Delegaciones, Organismos Autónomos, Sociedades y Empresas municipales o participadas adscritas a la misma.

SEGUNDO. Dicho Consejo, de carácter bipartito, lo compondrán una representación municipal y una representación del trabajo autónomo.

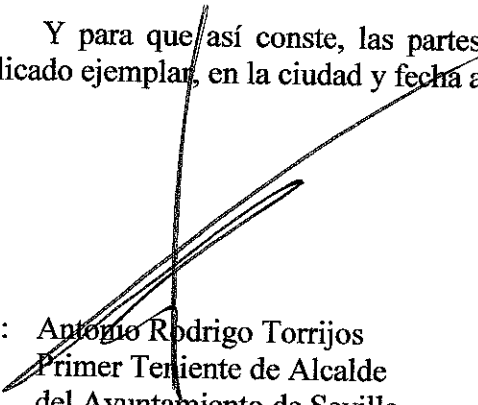
TERCERO. La representación del trabajo autónomo corresponderá a las organizaciones a las que la Ley 20/2007, de 11 de julio, del Estatuto del trabajo autónomo, confiere una posición jurídica singular como sujetos de participación y consulta, estando abierto el Consejo, en aras de conseguir el máximo consenso, a la mayor participación posible de entidades representativas de intereses de las personas dedicadas al trabajo autónomo.


CUARTO. El Consejo de Participación del Trabajo Autónomo en el Área de Socioeconomía del Ayuntamiento de Sevilla se constituirá en la primera quincena del mes de febrero.

QUINTO. A efectos de lo dispuesto en el compromiso tercero, el Área de Socioeconomía dará la máxima difusión que le sea posible a la constitución del Consejo, a fin de la incorporación al mismo de las organizaciones interesadas.

SEXTO. El Consejo de Participación del Trabajo Autónomo en el Área de Socioeconomía del Ayuntamiento de Sevilla se regirá por lo dispuesto en el Reglamento que figura como anexo al presente documento.

Y para que así conste, las partes presentes firman el presente documento, en duplicado ejemplar, en la ciudad y fecha arriba indicadas.

Fdo.: 
Antonio Rodrigo Torrijos
Primer Teniente de Alcalde
del Ayuntamiento de Sevilla.
Concejal responsable del Área
de Socioeconomía

Fdo.: 
Isidoro Romero de la Osa
Secretario General de la
Unión de Profesionales y
Trabajadores Autónomos
de Andalucía